



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2016 dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza del municipio

BDNS: 318850.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2016 dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza del municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios.

Entidades o Asociaciones en materia educativa, domiciliadas en el municipio del Valle de Mena e inscritas en el registro municipal, sin fin de lucro, y con ámbito municipal.

Segundo. – Finalidad.

Subvencionar la realización de actividades en materia educativa para el año 2016.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2016 dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza del municipio.

Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. – Importe.

La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro